



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2026, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas, Relaciones Institucionales y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Farmacéuticos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El Acuerdo 112/2024, de 5 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024 y el Acuerdo 52/2025, de 11 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2025, incluyen plazas correspondientes al Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Farmacéuticos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Adicionalmente se da la circunstancia de que no han resultado cubiertas ninguna de las 18 plazas del Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Farmacéuticos) autorizadas por el Acuerdo 98/2023 de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2023, y que fueron convocadas mediante Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano. Esta circunstancia, expresamente prevista en el precitado Acuerdo 52/2025, de 11 de diciembre, permite convocar dichas plazas no cubiertas nuevamente dado que no han transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2023. A fin de distribuir esas 18 plazas no cubiertas entre el turno general y el reservado por personas con discapacidad se ha mantenido la misma proporción que en la convocatoria inicial.

La Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León, según la redacción dada por la Ley 6/2019, de 19 de marzo, dedica su artículo 5 a los profesionales de la prestación de salud pública, estableciendo en su apartado sexto que «Para el acceso a la función pública, se utilizará con carácter general el sistema de concurso oposición, en términos similares al utilizado por el Servicio de Salud de Castilla y León, cuando por la naturaleza de las funciones a desempeñar se hayan de valorar determinados méritos o niveles de experiencia.»

A fin de atender las necesidades de personal de esta Administración expresadas en los acuerdos citados, esta Consejería, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7.2 k de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en uso de la delegación otorgada en el apartado segundo b) de la Orden PRE/1367/2022, de 3 de octubre, por la que se delega el ejercicio en determinadas competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de la Presidencia,

RESUELVE

Convocar proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre en el Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Farmacéuticos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que se regirá por las presentes

BASES*Primera. Normativa aplicable.*

El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el Decreto 24/2022, de 16 de junio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, y demás normas que resulten de general y pertinente aplicación.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Segunda. Número y características de las plazas.

2.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 50 plazas por el sistema de acceso libre en el Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Farmacéuticos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, 7 de las cuales se reservan para ser cubiertas por el turno de personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado igual o superior al 33%.

	<i>Turno general</i>	<i>Cupo de personas con discapacidad</i>	<i>Total</i>
Acuerdo 98/2023, de 7 de diciembre	16	2	18
Acuerdo 112/2024, de 5 de diciembre	10	2	12
Acuerdo 52/2025, de 11 de diciembre	17	3	20
Total	43	7	50

2.2. Las personas aspirantes que concurran en el turno reservado a personas con discapacidad sólo podrán concurrir por dicho turno.

2.3. Las plazas reservadas del turno de personas con discapacidad si no son cubiertas, se acumularán a las plazas del turno general.

2.4. En el caso de que algún aspirante que participe en el turno de personas con discapacidad superase el ejercicio sin obtener plaza resultando su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del turno general, será incluido por su orden de puntuación en la relación de aprobados.

Tercera. Proceso selectivo y calificación.

3.1. El proceso selectivo se realizará mediante oposición con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

3.2. los ejercicios del proceso selectivo deberán ampararse en la normativa vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Programa.

El programa que rige el proceso selectivo figura como Anexo II a esta convocatoria.

Quinta. Requisitos de los aspirantes.

Quienes aspiren a ingresar en el Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Farmacéuticos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

a) Nacionalidad.

1. Tener la nacionalidad española.
2. Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
3. Cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
4. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Edad. Tener cumplidos dieciséis años de edad y, en su caso, no exceder de la edad máxima de jubilación.

c) Titulación. Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Grado o DE Licenciado en Farmacia.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

d) Capacidad. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo al que aspira a acceder.

- e) **Habilitación.** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo o Escala de funcionario al que se presenta.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En cualquier momento del procedimiento el órgano gestor del proceso selectivo podrá solicitar a los aspirantes la documentación justificativa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Sexta. Acceso de personas con discapacidad.

6.1. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes de tiempo y medios que precisen para la realización de las pruebas en condiciones de igualdad. A tal efecto, los interesados deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta y aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad en el que conste la circunstancia que ocasiona la necesidad, así como la adaptación de tiempo y de medios materiales para la realización de las pruebas.

El Tribunal resolverá lo que en cada caso proceda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 24/2022, de 16 de junio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, notificando personalmente a los interesados su decisión con antelación suficiente a la fecha de realización de las pruebas, y, debidamente anonimizadas, serán objeto de publicidad en la forma prevista en la base duodécima.

6.2. Quienes concurren a el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria por el turno reservado a personas con discapacidad, deberán poseer el grado de discapacidad que le permita acceder a dicho turno el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión.

Los aspirantes por este turno deberán comunicar al órgano gestor del proceso selectivo cualquier modificación en su grado de discapacidad que se produzca durante el desarrollo del proceso selectivo. El órgano gestor resolverá de oficio la incorporación del aspirante, en su caso, al turno general con la puntuación conseguida hasta ese momento.

El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no conllevará en ningún caso la admisión del aspirante al turno reservado a personas con discapacidad.

Séptima. Presentación de solicitudes y pago de la tasa por la participación en las pruebas de selección para acceder a la condición de personal al servicio de la Administración de la Comunidad.

7.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán presentar las solicitudes y la documentación por medios electrónicos, siguiendo las instrucciones que se indican en el Anexo II.

Las solicitudes se cumplimentarán a través del formulario «solicitud de admisión a procesos selectivos» al que se accede en la siguiente dirección: <https://empleopublico.jcyl.es>.

Es necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea en el modelo oficial (obligatorio).
- Anexar documentos a la solicitud (opcional).
- El pago electrónico de las tasas, si procede (obligatorio).
- El registro electrónico de la solicitud (obligatorio).

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Únicamente se tendrá en cuenta una solicitud por cada persona aspirante. En el supuesto de que se presentará más de una solicitud, se tendrá en cuenta a todos los efectos la última solicitud presentada.

7.2. El plazo de presentación de la solicitud es de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León. Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, Paseo de Zorrilla, 1, CP.: 47007- Valladolid, órgano gestor del procedimiento.

7.3 El importe de la tasa por derechos de examen es de 30,80€, de acuerdo con lo establecido en la Orden EYH/870/2024, de 6 de septiembre, por la que se acuerda la publicación de las tarifas de las tasas vigentes a partir de la entrada en vigor de la Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

Están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, siempre que la base imponible total, menos el mínimo personal y familiar, del sujeto pasivo de la tasa no supere 18.900 euros en tributación individual o 31.500 en tributación conjunta, en el ejercicio 2025.

- c) Las víctimas del terrorismo, que tengan acreditado tal condición de conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León.

Octava. Tribunal calificador.

8.1. El Tribunal calificador estará constituido por presidente-a, secretario-a y tres vocales. Sus miembros, titulares y suplentes, se nombrarán con posterioridad.

8.2. El Tribunal ajustará su actuación a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 67/1999, de 15 de abril, en todo lo que no contradiga a las anteriores normas.

8.3. El Tribunal actuará con autonomía y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Podrá solicitar al órgano gestor del proceso el nombramiento del personal colaborador o asesor que estime necesarios para el desarrollo de las pruebas, a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del Tribunal.

8.4. En su actuación velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y adoptará las medidas que resulten más adecuadas para evitar discriminación. Así mismo adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

8.5. Corresponde al Tribunal la aplicación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al Cuerpo objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia del interesado, propondrá al órgano gestor su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

8.6. El Tribunal se constituirá en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos, previa convocatoria del presidente a los miembros del tribunal titulares y suplentes.

Los miembros titulares y suplentes solo podrán actuar de forma conjunta en la sesión de constitución y en las de celebración de ejercicios.

Previo informe de la Dirección General de la Función Pública se podrá autorizar la actuación conjunta de titulares y suplentes en sesiones distintas a las especificadas anteriormente cuando sea necesario para agilizar el proceso selectivo.

En aquellas sesiones en las que concurren titulares y suplentes solo podrán ejercer su derecho de voto los miembros titulares y aquellos miembros suplentes que actúen en sustitución de los titulares.

8.7. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, Paseo de Zorrilla, 1, CP.: 47007 - Valladolid.

Novena. Desarrollo del proceso selectivo.

9.1. En el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el órgano gestor del proceso dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación del turno general o reservado a personas con discapacidad en el que participan y de las causas de exclusión, indicando los lugares en los que se encuentran expuestas al público. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

9.2. Las personas aspirantes dispondrán de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de alegaciones, el órgano gestor dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo, indicando lugar, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

El primero de los ejercicios tendrá lugar en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria.

9.3. El desarrollo de los ejercicios tendrá lugar en la localidad de Valladolid. Las fechas de celebración de los ejercicios pueden coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

9.4. El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por la primera cuyo apellido comience por la letra «F», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de febrero de 2026, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos (Boletín Oficial de Castilla y León de 2 de marzo de 2026). A estos efectos, cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo –«de», «del», «de la(s)»– independientemente de la forma en que sea transcrito por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización en minúscula tras el nombre.

9.5. Las personas aspirantes serán convocadas a cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos quienes no comparezcan.

No obstante, si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquel quedará aplazado para ella, reanudándose a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, este extremo deberá ser valorado por el Tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el respectivo proceso selectivo.

9.6. En caso de que la realización del ejercicio de la oposición no pueda ser simultánea para los turnos general y reservado a personas con discapacidad, se realizará primero el correspondiente al turno reservado a personas con discapacidad. De igual forma, se valorarán en primer lugar las pruebas realizadas por los aspirantes de dicho turno y a continuación las del turno general.

9.7. Una vez realizado el primer ejercicio de la fase de oposición, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo. Los anuncios serán publicados en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, en la sede del Tribunal, en el servicio telefónico 012 y en la página web <https://empleopublico.jcyl.es>.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

9.8. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que los han superado, con indicación de la puntuación obtenida, separando los turnos de acceso general y reservado a personas con discapacidad.

Tras la celebración del primero de los ejercicios consistente en un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, y antes de hacer pública la relación de aspirantes que lo hayan superado, el Tribunal hará pública la plantilla de respuestas correctas, concediendo a las personas interesadas un plazo de tres días hábiles para plantear reclamaciones. El Tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del ejercicio y hará pública su decisión en la resolución por la que se declaren las personas aspirantes que han aprobado el ejercicio. Esta plantilla no será recurrible de forma independiente a la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Asimismo, el Tribunal hará pública, en listado independiente, la relación de calificaciones obtenidas por el resto de las aspirantes que, habiendo concurrido a la realización del ejercicio, no lo hubieran superado. En dicha relación, la identificación de la primera se efectuará, exclusivamente, mediante la indicación de los dígitos de su documento nacional de identidad que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima.

Tras la realización del último ejercicio y en el mismo acto el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que lo hayan superado en los términos indicados y la relación de personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo con indicación de la puntuación obtenida, separando los turnos de acceso general y reservado a personas con discapacidad, abriéndose un plazo de 10 días hábiles contados a partir

del siguiente a que se haga pública dicha resolución, para presentar ante el órgano gestor del proceso selectivo la documentación acreditativa de los méritos que deseen que les sean valorados en la fase de concurso, así como copia de la solicitud de certificado de servicios prestados o reconocidos en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León o en sus Organismos Autónomos.

La acreditación de servicios prestados se realizará conforme se especifica en el Anexo I («2. Fase de concurso», «2.2. Forma de acreditación»).

Para solicitar el certificado de servicios prestados en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León o en sus Organismos Autónomos, deberá utilizarse el modelo que figura como Anexo IV.

9.9. El Tribunal valorará los méritos de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I y publicará la relación que contenga la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso. Los aspirantes podrán efectuar alegaciones en un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, finalizado el cual el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de esta fase.

Tras la valoración definitiva de méritos y en el mismo acto en el que se haga pública, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado. La puntuación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, especificando las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la valoración de cada uno de los méritos de la fase de concurso.

9.10. A las personas aspirantes que participen en este proceso selectivo y superen el primer ejercicio de la fase de oposición se les conservará la calificación obtenida, quedando exentas de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente y por una sola vez, siempre que el ejercicio sea esencialmente análogo en el contenido del temario, en la naturaleza de los mismos y en la forma de calificación, salvo actualización normativa.

No obstante, las personas aspirantes que en la convocatoria inmediata siguiente a la que generó el derecho a la reserva optasen por la repetición del primer ejercicio se estará a la calificación obtenida en el mismo, quedando sin efecto el resultado obtenido para aquel en dicha convocatoria.

Se declararán anuladas las reservas generadas en esta convocatoria respecto a las personas aspirantes que en ella no cumplieran los requisitos exigidos para la participación en este proceso selectivo, aunque en la convocatoria siguiente, donde se aplicase, sí los cumplieran como consecuencia de irlos adquiriendo a posteriori.

Las personas aspirantes con derecho a la reserva de ejercicio que la ejerzan y no acreditasen, cuando les sea requerido, el cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria en la que generaron el derecho a la reserva, no serán nombradas personal funcionario de carrera aunque cumplieran esos requisitos en la convocatoria cuyo proceso selectivo hubieran superado con la aplicación de esa reserva y serán declaradas decaídas en los derechos devengados tanto en la convocatoria en la que se generó la reserva, como en la que se optó por la misma.

9.11. Desde la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas hasta la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo no deberán transcurrir más de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Décima. Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y presentación de documentos.

10.1. El Tribunal elevará a la Viceconsejería de Administraciones Públicas, Relaciones Institucionales y Atención al Ciudadano la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y no podrá declarar que lo ha superado un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

No obstante, para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes aprobados que sigan a los propuestos cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se registre la renuncia o tenga lugar el fallecimiento de alguno de los aspirantes que han superado el proceso selectivo antes de su nombramiento como funcionario de carrera o de la toma de posesión del puesto adjudicado.
- b) Que algún aspirante que ha superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

10.2. La Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano aprobará y publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, la oferta de puestos de trabajo y el modelo para solicitarlos.

10.3. En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública la solicitud de puestos, consignados por orden de preferencia, además de los siguientes documentos, salvo en los supuestos que se haya autorizado su consulta:

- a) D.N.I. y documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria, salvo que se haya autorizado a su consulta.
- b) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, únicamente en caso de acceso a puestos de trabajo que impliquen un contacto habitual con menores. En ausencia de autorización para su consulta, el interesado deberá aportar su respectiva copia auténtica conforme dispone el art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.

- d) Declaración responsable de no tener la condición de funcionario de carrera del cuerpo objeto de la convocatoria.
- e) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo objeto de la convocatoria.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados en los apartados anteriores, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho.

10.4. La solicitud de puestos junto con la documentación referida en el apartado anterior se efectuará telemáticamente, en el Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Para ello se utilizará el formulario «petición de puestos para procesos selectivos superados» disponible a través de la página web de la Dirección General de Función Pública <https://empleopublico.jcyl.es>

10.5. Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no hayan autorizado a la Administración para la consulta de los datos personales establecidos en los apartados a) y b), o no presenten la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10.6. En el caso de personas con discapacidad, la imposibilidad de acreditar la condición de discapacidad por pérdida de esta durante el desarrollo del proceso selectivo supone la pérdida del requisito exigido para participar en el proceso selectivo por este turno de reserva y la imposibilidad de adquirir la condición de funcionario, quedando sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de lo establecido en la base 6.2.

Undécima. Nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior los aspirantes que hayan superado el correspondiente proceso selectivo y cumplan los requisitos establecidos serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Facultativo Superior Sanitario (Farmacéuticos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», junto con las vacantes adjudicadas.

11.2. La adjudicación de los puestos ofertados se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados siguiendo el orden de puntuación alcanzada, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

11.3. Si el puesto de trabajo adjudicado no fuese adecuado para su desempeño por la persona con discapacidad a la que se haya adjudicado, procederá realizar las adaptaciones necesarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 24/2022, de 16 de junio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León.

11.4. No adquirirá la condición de funcionario de carrera el aspirante nombrado que, sin causa justificada, no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga.

Duodécima. Publicidad de las actuaciones.

La información oficial relativa a las Resoluciones del Tribunal correspondientes a la convocatoria del ejercicio y a calificaciones, así como cualquier otra información de carácter general de utilidad para los interesados se facilitará en los tabloneros de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el Portal de Empleados Públicos de la Junta de Castilla y León (<https://empleopublico.jcyl.es>). La información estará asimismo disponible en el Servicio telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 o 983 327 850 (teléfono gratuito si se dispone de tarifa plana).

Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Viceconsejería de Administraciones Públicas, Relaciones Institucionales y Atención al Ciudadano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 22 de julio de 2026.

*El Viceconsejero de Administraciones Públicas,
Relaciones Institucionales y Atención al Ciudadano,
(P.D. Orden PRE/1367/2022, de 3 de octubre)
Fdo.: JOSÉ MIGUEL DE ELÍAS HERNÁNDEZ*

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El procedimiento de selección será el de concurso oposición.

1. Fase de oposición.**1.1. La oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:**

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien (100) preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa que figura como Anexo II. Con la siguiente distribución:

- Materias comunes: veinte (20) preguntas relacionadas con las materias que figuran en el «Grupo I–Materias Comunes» del Anexo II de la convocatoria.
- Materias Específicas: ochenta (80) preguntas relacionadas con las materias que figuran en el «Grupo II–Materias Específicas» del Anexo II de la convocatoria.

Además, los cuestionarios incluirán diez (10) preguntas de reserva para el supuesto de posibles anulaciones, dos (2) relacionadas con el «Grupo I–Materias Comunes» y ocho (8) relacionadas con el “Grupo II–Materias Específicas”. Las preguntas de reserva sustituirán, por su orden, a las preguntas de su mismo grupo que sean objeto de anulación. En el supuesto de que las preguntas de reserva llegasen a agotarse, las posibles preguntas anuladas por encima de las de reserva se tendrán por no puestas, debiendo revisar el Tribunal los coeficientes de puntuación, adaptándolo al nuevo número de preguntas correctas.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- b) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- c) Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- d) Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte (120) minutos.

Segundo ejercicio. Consistirá en realizar, en un plazo de setenta y cinco (75) minutos, un supuesto práctico elegido por los aspirantes de entre dos propuestos por el Tribunal en relación con las materias que figuran en el “Grupo II – Materias Específicas” del programa que figura como Anexo II.

El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto quien podrá dialogar con el aspirante sobre extremos relacionados con su ejercicio durante diez (10) minutos como máximo.

1.2. Calificación.

El primer ejercicio se calificará de cero (0) a veinte (20) puntos. El Tribunal determinará la puntuación mínima necesaria para alcanzar la calificación mínima y declarar por tanto aprobado el ejercicio, a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y el grado de conocimientos alcanzado con referencia al nivel exigible de acceso al Cuerpo. Esta decisión se tomará con anterioridad a la identificación de los aspirantes.

El segundo ejercicio se calificará de cero (0) a diez (10) puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de un cinco (5) puntos.

2. Fase de concurso.

La puntuación máxima de esta fase de concurso será de 20 puntos.

La valoración de los méritos se realizará una vez celebrada la fase de oposición y únicamente a los candidatos que la hayan superado.

Los méritos no acreditados en tiempo y forma no serán objeto de valoración.

La fecha de referencia de méritos es la de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

2.1. Baremo

A) Baremo de Servicios Prestados, hasta un máximo de 14 puntos.

Por el tiempo de servicios prestados como funcionario de carrera o funcionario interino –entendiendo comprendido dentro de este último tipo los servicios prestados como sustituto–, en el Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Farmacéuticos) de la Administración de la Comunidad de Castilla o en Cuerpos, Escalas o Especialidades de otras Administraciones Públicas para cuyo ingreso se haya exigido el título de Licenciado o Grado en Farmacia y con funciones equivalentes a las del Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Farmacéuticos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a razón de 0,1 puntos por cada mes completo de servicios.

B) Baremo de Formación, hasta un máximo de 6 puntos.

1. Estudios de Doctorado y grado de Doctor, hasta un máximo de 4 puntos con la siguiente distribución:

- Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado (Sistema anterior al Real Decreto 185/1985) o la realización del programa de Doctorado completo (Créditos y suficiencia investigadora): 2 puntos.
- Por el grado de doctor se añadirán 1,5 puntos.
- Si el grado de Doctor se ha obtenido con la calificación de sobresaliente «cum laude» o «apto cum laude por unanimidad» se añadirán 0,5 puntos.

2.– Máster Oficial: Por cada título de máster oficial 2 puntos.

No son valorables los títulos propios de las universidades.

2.2. Forma de acreditación

A instancia del interesado se acreditarán los servicios prestados o reconocidos en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León o en sus Organismos Autónomos, mediante el certificado (Anexo V) expedido por el órgano superior de personal de la Consejería u Organismo Autónomo que será remitido al órgano gestor del proceso selectivo en el plazo de 15 días desde que fue solicitado, y una copia al interesado.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán con el certificado expedido en el modelo Anexo VI por el órgano competente de dicha Administración, en el que consten el Cuerpo, Escala, Especialidad o categoría, la titulación exigida para el ingreso en el mismo y sus funciones. Dichas certificaciones deben ser remitidas por el aspirante al órgano gestor del proceso selectivo.

Los restantes méritos se acreditarán mediante la aportación de los títulos académicos o Diplomas o de la certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

3. *Calificación final.*

La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, una vez prorrateadas al 60 y 40 por cien, respectivamente. Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula: $10 (0,60 \times \text{nota oposición/puntuación máxima oposición} + 0,40 \times \text{puntos concurso/puntuación máxima concurso})$.

Las puntuaciones se redondearán al alza en el cuarto decimal.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, de persistir éste, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en las pruebas segunda y primera en este orden. Si continuaran produciéndose empates, se acudirá para deshacerlo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de acuerdo con la siguiente prioridad: servicios prestados y formación.

De persistir el empate se aplicará el orden de actuación de los aspirantes publicado mediante la Resolución de 24 de febrero de 2026, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en el proceso selectivo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos (Boletín Oficial de Castilla y León de 2 de marzo de 2026).

No obstante, en caso de empate en la puntuación final obtenida entre varios aspirantes, si uno de ellos ha participado por el turno de personas con discapacidad, éste ocupará el primer lugar de entre ellos, circunstancia que se aplicará con carácter previo a los criterios generales de prelación establecidos anteriormente.

ANEXO II**PROGRAMA****Grupo I – Materias comunes.**

Tema 1.– La Constitución Española (I): Estructura. Los derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. La Corona. Los poderes del Estado: Cortes Generales, Gobierno y Poder Judicial.

Tema 2.– La Constitución Española (II): La configuración constitucional de la Administración Pública. La organización territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 3.– La Administración General del Estado: organización y funcionamiento; sus órganos superiores. La organización territorial de la Administración del Estado. Delegados y Subdelegados del Gobierno. Otros órganos periféricos. Breve referencia al sector público institucional estatal.

Tema 4.– La Administración Local: regulación constitucional. Entidades que la integran. La Carta Europea de Autonomía Local. Legislación estatal y autonómica de Régimen Local.

Tema 5.– La Unión Europea: Los tratados. Las instituciones. La representación de la Junta de Castilla y León ante la Unión Europea.

Tema 6.– Los derechos fundamentales de los ciudadanos de la Unión Europea. La libre circulación de personas; los derechos de residencia, a votar y ser elegido. La libre circulación de mercancías y la política comercial común. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libre circulación de capitales. La libre circulación de trabajadores.

Tema 7.– La Comunidad de Castilla y León: antecedentes históricos y culturales. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma. Proceso de elaboración y reforma del Estatuto.

Tema 8.– Instituciones básicas de la Comunidad de Castilla y León (I). Las Cortes de Castilla y León: composición, organización y funcionamiento. La función legislativa. El control a la acción de gobierno de la Junta de Castilla y León y su Presidente. La disolución de las Cortes.

Tema 9.– Instituciones básicas de la Comunidad de Castilla y León (II). El Presidente de la Junta de Castilla y León: Elección, atribuciones y responsabilidad política. La Junta de Castilla y León: composición, atribuciones y funcionamiento. Los Vicepresidentes y Consejeros.

Tema 10.– Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León: Procurador del Común, Consejo Consultivo, Consejo de Cuentas y Consejo Económico y Social.

Tema 11.– La Administración de la Comunidad de Castilla y León. Principios de organización y funcionamiento. Órganos Centrales y Periféricos. Administración Institucional y Empresas Públicas de Castilla y León.

Tema 12.– El derecho administrativo: concepto. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución, tratados internacionales y derecho de la Unión Europea. El valor de la costumbre, la jurisprudencia y los principios generales del derecho. La Ley y sus clases. La relación entre ley autonómica y estatal. Disposiciones del Gobierno y de los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas con valor de Ley.

Tema 13.– El Reglamento: concepto, clases y límites. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración de los reglamentos. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 14.– Régimen Jurídico del Sector Público: concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las Administraciones Públicas: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: desconcentración, delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia.

Tema 15.– El acto administrativo: concepto, elementos y clases. La motivación y la notificación. La obligación de resolver. Eficacia y validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad de los actos. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales, clases y tramitación.

Tema 16.– El procedimiento administrativo común: concepto y naturaleza. Objeto y ámbito. Interesados: clases. Sus derechos en el procedimiento. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 17.– La potestad sancionadora de la Administración: principios generales y especialidades procedimentales. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas: principios y especialidades procedimentales. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 18.– Los contratos del Sector Público (I): Principios generales de la contratación. Elementos estructurales de los contratos: las partes, el objeto, y el precio. Las garantías. El expediente de contratación. Los procedimientos de adjudicación: tipología, caracterización y especialidades. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.

Tema 19.– Los contratos del Sector Público (II): Contrato de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios, de suministro, de servicios: delimitación y especialidades.

Tema 20.– El presupuesto de la Comunidad de Castilla y León: contenido y estructura. Ejecución y prórroga. Régimen de los créditos y modificaciones presupuestarias. El control interno y externo del gasto público en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 21.– Las subvenciones públicas: concepto y naturaleza jurídica. Procedimiento de concesión de subvenciones.

Tema 22.– El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: estructura, ámbito de aplicación y contenido básico. La Ley de la Función Pública de Castilla y León: estructura, objeto y ámbito de aplicación. Órganos superiores en materia de función pública autonómica. Planificación y organización de la función pública autonómica: clases de personal, instrumentos de planificación, programación y organización.

Tema 23.— Régimen jurídico de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (I): Acceso y selección. Adquisición, pérdida y rehabilitación de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones Administrativas.

Tema 24.— Régimen jurídico de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (II): Derechos y deberes básicos. Carrera profesional. Retribuciones. El régimen de vacaciones, licencias y permisos. Formación y perfeccionamiento. Los derechos de sindicación y huelga. El régimen de seguridad social de los funcionarios autonómicos.

Tema 25.— Régimen jurídico de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (III): Ética pública. Código Ético de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 26.— El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas: régimen jurídico. El convenio colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y organismos autónomos dependientes de esta: estructura, ámbito de aplicación y contenido básico.

Tema 27.— La Administración Pública como organización al servicio de los ciudadanos. El derecho a una Buena Administración. Los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración: tipología y contenido.

Tema 28.— Las nuevas tecnologías en la gestión de la Administraciones Públicas. La administración electrónica: el funcionamiento electrónico del Sector Público. Sede electrónica. La transformación digital del empleado público. La Inteligencia Artificial en la Administración Pública. El Marco Europeo de Competencias Digitales para la ciudadanía (DIGCOMP).

Tema 29.— Las relaciones electrónicas entre las Administraciones Públicas. Transmisión de datos y reutilización de sistemas y aplicaciones. Concepto de interoperabilidad y Esquema Nacional de Interoperabilidad. Esquema Nacional de Seguridad.

Tema 30.— La protección de datos personales: Normativa aplicable, principios, derechos de los interesados y obligaciones de los empleados públicos. La política de seguridad de la información y protección de datos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 31.— Transparencia de la actividad pública y participación ciudadana: legislación básica estatal y de Castilla y León. Publicidad activa y participación ciudadana a través del Portal de Gobierno Abierto. Derecho de acceso a la información pública. El Comisionado de Transparencia.

Tema 32.— Las políticas públicas: formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas. Técnicas y habilidades en la gestión pública: planificación estratégica, dirección por objetivos, gestión del conocimiento.

Tema 33.— Técnicas de dirección gerencial en las Administraciones públicas. Nuevas orientaciones en motivación, liderazgo y comunicación. El directivo público profesional.

Tema 34.— Las políticas públicas en materia de igualdad y no discriminación. Derechos de las personas con discapacidad. Igualdad de Género y medidas contra la violencia de género. Políticas de igualdad de trato de las personas LGTBI.

Tema 35.— La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación, conceptos básicos y disciplinas que la integran. Derechos y deberes de los trabajadores en materia de prevención. Obligaciones del empresario. Adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales a la de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos.

Grupo II- Materias específicas.

Tema 1.— La Consejería de Sanidad y Bienestar Social. Estructura orgánica y competencias.

Tema 2.— Servicios oficiales farmacéuticos de Castilla y León. Historia y situación actual.

Tema 3.— El Ministerio de Sanidad: estructura orgánica y competencias. La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

Tema 4.— Ley 14/1986 General de Sanidad. Ley 33/2011 de General de Salud Pública.

Tema 5.— Ley 17/2011 de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

Tema 6.— Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.

Tema 7.— Ley de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León.

Tema 8.— Ley sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud de Castilla y León.

Tema 9.— La coordinación general sanitaria. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Mecanismos de cohesión y calidad del SNS.

Tema 10.— Las competencias sanitarias del Estado y la sanidad exterior.

Relaciones sanitarias internacionales.

Tema 11.— Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Tema 12.— Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias.

Tema 13.— Conceptos básicos sobre salud. La salud como precepto constitucional en España. El derecho a la protección de la salud y la asistencia sanitaria. Salud y nivel socioeconómico. Medición de los niveles de salud. Estudio de los principales indicadores de salud en la Comunidad.

Tema 14.— La educación sanitaria. Concepto. Objetivos. Líneas de intervención sanitaria.

Tema 15.– Organización Mundial de la Salud: estructura y funciones. Reglamento Sanitario Internacional. Codex Alimentarius Mundi. La Organización Mundial del Comercio y los acuerdos relacionados con la Salud Pública.

Tema 16.– Demografía sanitaria. Fuetes de datos. Demografía estática. Estructura de las poblaciones. Demografía dinámica. Natalidad y fecundidad. Mortalidad general y específica. Estudio de los principales parámetros demográficos en la Comunidad de Castilla y León.

Tema 17.– Estadística: nociones básicas. Estadística descriptiva: medias de tendencia central y dispersión de la distribución de valores. Presentación tabular y gráfica de datos.

Tema 18.– Estadística analítica. Inferencia estadística. Población y muestra. Tipos de muestreo.

Tema 19.– Relación entre variables cualitativas y cuantitativas. Correlación y regresión. Comparación de medias. Análisis de la varianza.

Tema 20.– Epidemiología: el método epidemiológico. La causalidad en epidemiología. Procedimientos para la formulación de hipótesis. Criterios de causalidad. Medidas de asociación.

Tema 21.– Tipos de estudios epidemiológicos. Aplicabilidad, ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos. La vigilancia epidemiológica. Concepto. Red de Vigilancia Epidemiológica.

Tema 22.– La planificación sanitaria. Definición y conceptos. Métodos para la identificación de problemas y necesidades de salud. Las prioridades. La evaluación como parte del proceso global de la planificación sanitaria.

Tema 23.– La economía sanitaria. La oferta y demanda sanitaria. La naturaleza económica de los servicios sanitarios. Características del mercado de los servicios sanitarios.

Tema 24.– El Mapa Sanitario de Castilla y León. El Área Sanitaria.

Tema 25.– La Zona Básica de Salud. Las demarcaciones asistenciales. Los Centros de Salud y los Equipos de Atención Primaria. Funciones y organización.

Tema 26.– La Atención Especializada en Castilla Y León. Estructura y Funciones. Características de los recursos humanos y materiales de los hospitales.

Tema 27.– Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios. Agencia Europea de Medicamentos.

Tema 28.– Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Tema 29.– La Ley de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad de Castilla y León. Niveles de Atención Farmacéutica. Establecimientos y Servicios de Atención Farmacéutica en Atención Primaria.

Tema 30.— Ordenación y planificación de oficinas de farmacia. Autorización de nuevas oficinas de farmacia, traslados y transmisiones.

Tema 31.— Procedimiento de autorización, condiciones y régimen de funcionamiento de los botiquines en la Comunidad de Castilla y León.

Tema 32.— Servicios de Farmacia en las estructuras de Atención Primaria. Requisitos y funciones.

Tema 33.— Atención Farmacéutica Hospitalaria, en centros sociosanitarios, psiquiátrico y penitenciarios.

Tema 34.— Garantías sanitarias de las fórmulas magistrales y preparados oficinales. Procedimiento de autorización y acreditación para la elaboración de fórmulas y preparados oficinales en las oficinas de farmacia de Castilla y León.

Tema 35.— Garantías exigibles a los medicamentos de uso humano y veterinario elaborados industrialmente. Evaluación, autorización y registro de medicamentos.

Tema 36.— Fabricación de medicamentos: Autorización de laboratorios farmacéuticos y normas de correcta fabricación.

Tema 37.— Condiciones de prescripción y dispensación de medicamentos de uso humano y veterinario. Disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales.

Tema 38.— Estupefacientes y psicotrópicos: seguimiento y control. Requisitos de Prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano.

Tema 39.— Distribución de medicamentos: autorización en almacenes farmacéuticos, requisitos personales y materiales. Práctica de correcta distribución.

Tema 40.— Distribución y dispensación de medicamentos de uso veterinario. Botiquines de urgencia de medicamentos veterinarios.

Tema 41.— Ensayos Clínicos con medicamentos. Normativa vigente. Buenas Prácticas Clínicas.

Tema 42.— Comités Éticos de Investigación Clínica con medicamentos. Acreditación y funciones.

Tema 43.— Farmacovigilancia: concepto y objetivos. Estructura del Sistema Español de Farmacovigilancia. Estudios postautorización. Investigación clínica con productos sanitarios. Normativa vigente.

Tema 44.— Ley de Investigación Biomédica. Competencias de las Administraciones Públicas. Comités y Comisiones de Bioética de España y de Castilla y León.

Tema 45.— Uso racional del medicamento. Formación e información a los profesionales sanitarios. Estudios de utilización de medicamentos.

Tema 46.— Antibiorresistencias. Situación. Medidas para su control.

Tema 47.— La Publicidad de medicamentos y productos sanitarios.

Tema 48.— Productos sanitarios. Definición y clases. Marcado CE. Competencias de las administraciones públicas.

Tema 49.— Productos sanitarios para diagnóstico in vitro. Productos sanitarios implantables activos. Fabricación a medida de productos sanitarios.

Tema 50.— Productos Cosméticos; normativa vigente. Competencias de las administraciones públicas.

Tema 51.— Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establece las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Tema 52.— Régimen Jurídico y el procedimiento para la autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 53.— Requisitos técnicos y condiciones mínimas exigibles a las unidades de Medicina del trabajo de los servicios de prevención de riesgos laborales de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 54.— Requisitos técnicos y condiciones mínimas exigibles a los establecimientos de óptica y a los establecimientos de audioprótesis de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 55.— Requisitos técnicos y las condiciones mínimas exigibles a los proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento y a los servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 56.— Requisitos técnicos y condiciones mínimas exigibles a los centros, servicios y establecimientos que desarrollen la actividad de análisis clínicos y a las unidades de obtención de muestras de Castilla y León.

Tema 57.— Requisitos técnicos y condiciones mínimas exigibles a los centros y servicios que desarrollen en Castilla y León la actividad de Odontología y Estomatología. Requisitos técnicos y condiciones mínimas exigibles a los centros y servicios que desarrollen en Castilla y León la actividad de Podología.

Tema 58.— Alimentación y nutrición. Composición y calidad nutritiva de los alimentos. El comportamiento alimentario y factores de riesgo para la salud. Estrategia NAOS.

Tema 59.— Enfermedades transmitidas por alimentos. Toxiinfecciones alimentarias. Clasificación, epidemiología, vigilancia y prevención. Investigación de brotes de enfermedades transmitidas por los alimentos en los humanos y actuaciones frente a la sospecha de un brote.

Tema 60.— Principios y requisitos generales de la seguridad alimentaria en la Unión Europea. La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. Trazabilidad, requisitos generales y específicos.

Tema 61.— Requisitos para comercio exterior de productos alimenticios. Autorización y listado de establecimientos exportadores. Control oficial en comercio exterior.

Tema 62.— Los sistemas de gestión de la seguridad de los alimentos en la industria alimentaria. Procedimientos basados en los principios del Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC). Criterios de flexibilidad. Guías de prácticas correctas de higiene y para la aplicación de los principios del sistema APPCC. Gestión de alérgenos. Legislación.

Tema 63.— Concepto de calidad total. Sistemas de gestión de calidad aplicables a la seguridad alimentaria. Principales normas y estándares relacionados.

Tema 64.— Organización de los controles oficiales. Requisitos de las Autoridades competentes. Plan Nacional Plurianual de Control Oficial de la Cadena Alimentaria. Informe Anual. Inspección y auditoría de las empresas alimentarias; toma de muestras y análisis de alimentos. Actuaciones en caso de incumplimiento. Legislación.

Tema 65.— Laboratorios de control oficial de alimentos y aguas. Acreditación. Laboratorios de referencia.

Tema 66.— Redes de Alerta Alimentaria, nacionales, europeas e internacionales: concepto, organización y procedimientos. Gestión de emergencias o crisis alimentarias. Evaluación y comunicación de riesgo ante las crisis alimentarias y procedimientos. Cláusula de salvaguardia sanitaria en la UE. El principio de precaución o cautela.

Tema 67.— El Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. El Registro de empresas alimentarias y alimentos en Castilla y León. Procedimiento de autorización sanitaria de funcionamiento y comunicación previa. Legislación y control oficial.

Tema 68.— Información alimentaria facilitada al consumidor: Principios y requisitos generales de la información alimentaria. Información alimentaria obligatoria. Legislación.

Tema 69.— Criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios. Actuaciones ante resultados insatisfactorios. Estudios de vida útil y análisis de tendencias. Legislación.

Tema 70.— Contaminantes en los productos alimenticios. Bases científicas de los contenidos máximos. Principales alimentos y sustancias reguladas. Métodos de muestreo y análisis. Legislación.

Tema 71.— Residuos de plaguicidas en alimentos. Bases científicas de los límites máximos. Principales alimentos y sustancias reguladas. Métodos de muestreo y análisis. Programas de control comunitario y nacional. Legislación.

Tema 72.— Ingredientes tecnológicos: aditivos, enzimas, aromas y coadyuvantes. Procedimiento de autorización y condiciones de uso. Reevaluación de aditivos. Especificaciones. Legislación.

Tema 73.— Conservación de alimentos. Principales peligros asociados. Alimentos irradiados. Legislación.

Tema 74.— Almacenamiento y transporte de alimentos. Venta ambulante. Venta por Internet. Comidas preparadas, productos de pastelería, confitería, bollería, galletas, y repostería. Pan y panes especiales. Pastas alimenticias. Masas fritas. Principales peligros asociados. Legislación.

Tema 75.— Aguas envasadas. Hielo. Bebidas refrescantes y alcohólicas, zumos y néctares. Principales peligros asociados. Legislación.

Tema 76.— Hortalizas, frutas, tubérculos, legumbres, hongos y setas, cereales y derivados. Principales peligros asociados. Legislación.

Tema 77.– Oleaginosas y grasas comestibles. Helados. Condimentos y especias. Principales peligros asociados. Legislación.

Tema 78.– Alimentos estimulantes. Infusiones. Complementos alimenticios. Alimentos destinados a los lactantes y niños de corta edad. Alimentos para usos médicos especiales y destinados a una alimentación especial. Alimentos para ser utilizados en dietas de bajo valor energético para la reducción de peso. Principales peligros asociados. Legislación.

Tema 79.– Materiales en contacto con alimentos. Aspectos sanitarios. Legislación.

Tema 80.– Nuevos alimentos. Alimentos funcionales. Organismos modificados genéticamente (OMG) y alimentos producidos a partir de ellos. Procedimientos de autorización. Legislación.

Tema 81.– Salud Ambiental: conceptos básicos. La evaluación, gestión y comunicación del riesgo. Los principios de salud en todas las políticas y One Health. El Plan Estratégico de Salud y Medioambiente (PESMA).

Tema 82.– Prevención ambiental. Evaluación de impacto ambiental. Legislación estatal y de Castilla y León.

Tema 83.– Compartimentos ambientales y salud. Calidad del aire exterior y la salud. El suelo y la salud. Competencias y marcos normativos.

Tema 84.– Aerobiología y polinosis. Evaluación de riesgos. El Registro Aerobiológico de Castilla y León. Captación y procesamiento de la información aerobiológica en Castilla y León.

Tema 85.– El agua y la salud: visión general. Principales contaminantes de las aguas superficiales y subterráneas en Castilla y León. Sistemas de vigilancia ambiental en aguas residuales. Aguas regeneradas. Normativa europea y estatal.

Tema 86.– El agua de consumo I. Definiciones, ámbito de aplicación y responsabilidades. Zonas de abastecimiento e infraestructuras. Parámetros y gestión de incumplimientos. Transparencia y gestión de la información: el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo: SINAC.

Tema 87.– El agua de consumo II. Evaluación y Gestión del Riesgo a través de los Planes Sanitarios del Agua. El Programa de Vigilancia sanitaria de agua de consumo en Castilla y León.

Tema 88.– El agua de recreo: zonas de baño. Sistema de información NAYADE. Normativa estatal y de Castilla y León.

Tema 89.– El agua de recreo: piscinas. Riesgos físicos, químicos y microbiológicos para la salud. Autocontrol, vigilancia sanitaria y notificación de incidencias. Sistema de información SILOÉ. Legislación.

Tema 90.– Legionelosis: biología, ecología y mecanismo de transmisión de la enfermedad. Instalaciones de riesgo, responsabilidades, planes de control frente a Legionella y actuaciones de la autoridad sanitaria. Normativa.

Tema 91.— Centros de tatuaje, anillado y perforado. Centros de bronceado. Principales peligros asociados. Formación. Marcos legales.

Tema 92.— Reglamento REACH. Procedimientos de evaluación, autorización, restricción y registro de sustancias químicas. Obligaciones de los operadores. Las Fichas de Datos de Seguridad. La Agencia Europea de sustancias y mezclas químicas (ECHA). Los proyectos armonizados de inspección REACH EN FORCE.

Tema 93.— Reglamento CPL: Clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas. Competencias de las administraciones públicas. Las redes de vigilancia: SIRIPQ e ICSMS.

Tema 94.— Biocidas. Evaluación de riesgos. Aprobación de las sustancias activas y procedimientos para la comercialización de biocidas. Tipos de productos biocidas y etiquetado. El Reglamento europeo de biocidas y la normativa estatal aplicable.

Tema 95.— Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB) de Castilla y León, estructura y funcionamiento. Requisitos para la inscripción. Capacitación para la prestación de servicios biocidas. Marco legal estatal y de Castilla y León.

Tema 96.— Zoonosis no alimentarias. Principales zoonosis y vectores implicados. El Plan Nacional de Prevención, Vigilancia y Control de las Enfermedades transmitidas por vectores.

Tema 97.— Las olas de calor y frío y su impacto en la salud. Los Planes Nacionales de actuaciones preventivas por temperaturas extremas sobre la salud.

Tema 98.— El ruido y la salud. Competencias y normativa en Castilla y León.

Tema 99.— Las radiaciones ionizantes de origen natural y los riesgos para la salud. La radiactividad en el agua de consumo humano. El gas Radón en ambientes interiores: efectos sobre la salud, mediciones y legislación. El Plan Nacional contra el Radón.

Tema 100.— Las radiaciones no-ionizantes y la salud. Tipos y origen. Estado actual del conocimiento científico. Mediciones. Normativa estatal.

ANEXO III

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

INSTRUCCIONES GENERALES:

Cumplimente el modelo oficial de solicitud a través del formulario «solicitud de admisión a procesos selectivos» al que se accede desde la siguiente dirección: <https://empleopublico.jcyl.es>.

Recuerde que su solicitud debe firmarla y presentarla en el Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con certificado digital/DNI electrónico.

CONVOCATORIA:

Convocatoria: seleccionar C.F.S. Sanitario Farmaceuticos-Libre 2023-2024-2025.

Fecha de publicación: este campo se rellenará automáticamente una vez que conste la información del apartado anterior con la fecha de publicación de la orden de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Tipo de acceso: seleccionar turno libre o libre discapacidad.

Provincia de examen: seleccionar Valladolid.

Idioma: estará activo en su caso.

Grado de discapacidad: si procede se cumplimentará con el grado que tenga reconocido.

Adaptación: Si lo precisa seleccione la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas

Eliminación de barreras arquitectónicas.

Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

Necesidad de intérprete, debido a sordera.

Sistema Braille de escritura, por invidente.

Mesa adaptada a la silla de ruedas.

Otras. Adjuntar documentación. En este caso, debe aportar un escrito especificando la adaptación concreta que necesita y que no está entre las anteriores.

En el caso de que haya cumplimentado «Otras» especifique cuáles en documento aparte.

Si precisa más de una adaptación, deberá elegir la opción “Otras” y adjuntar un escrito enumerando cada una de las adaptaciones necesarias, ya que el formulario solamente le deja elegir una.

PAGO DE TASAS:*Exención/Bonificación de tasas:*

Señale si se encuentra exento del abono de la tasa y la causa (discapacidad u otras, o familia numerosa) o si tiene derecho a la bonificación (promoción interna). Recuerde que para tener derecho a la exención por familia numerosa o bonificación por promoción interna tiene que cumplir los requisitos de nivel de renta del sujeto pasivo de la tasa de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable.

Importe de la tasa:

Se cumplimentará automáticamente.

Observación:

- En el caso de exención de la tasa por familia numerosa o de bonificación por participar por promoción interna, el participante deberá otorgar al órgano gestor la autorización para recabar los datos tributarios del nivel de renta del sujeto pasivo del IRPF en ejercicio 2025 y, en su caso, cumplimentar el apartado correspondiente al número del título de familia numerosa y la fecha de caducidad del mismo. En el supuesto de que no autorice la consulta del nivel de renta deberá presentar necesariamente la documentación acreditativa.
- En el caso de exención de la tasa por víctima de terrorismo deberá aportar la documentación acreditativa de dicha condición.

DATOS PERSONALES:

Se cumplimentará con los datos personales del aspirante.

DOMICILIO:

Se cumplimentará con los datos de domicilio del aspirante.

Si el domicilio radica fuera de España podrá detallar la dirección completa en el apartado Vía pública/Dirección.

REQUISITOS DE TITULACIÓN:

Poseo el título exigido en la convocatoria: el aspirante elegirá en el desplegable la titulación que posea, según lo exigido en la convocatoria. En el caso de que la titulación que posea no se encuentre en esa relación, debe elegir la opción «otros» y en la casilla siguiente «Poseo otro título (especificar)», indicar la concreta titulación de que se trate.

REQUISITOS PROFESIONALES (SOLO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA):

Estará activo en su caso.

FIRMA Y REGISTRO DE LA SOLICITUD

Una vez cumplimentados los datos todos los datos solicitados y realizado el pago se pulsará el botón «Firmar y Registrar».

Para confirmar que la inscripción ha sido correctamente registrada, se podrá descargar el resguardo del registro y la solicitud firmada electrónicamente.

El proceso no habrá terminado hasta que el sistema le devuelva el «Resumen de presentación de documentos» en el que figurará, entre otros datos, la fecha y hora de presentación y será la prueba de que el proceso se ha completado.



ANEXO IV

Solicitud de certificado de servicios prestados

D/Dª., con D.N.I. n.º,
y fecha de nacimiento, domiciliado/a a efectos de notificaciones
en c/, localidad.....,
provincia....., C.P.....
n.º de teléfono....., e-mail.....

EXPONE:

Que, al objeto de participar en el proceso selectivo convocado por Resolución
de la Viceconsejería de Administraciones Públicas Relaciones Institucionales
y Atención al Ciudadano de.....de....., publicada en el
B.O.C. y L. n.º.....de....., para acceso libre al Cuerpo de
.....

SOLICITA

La expedición del certificado de servicios prestados (Anexo V) en el Cuerpo/
Escala/Especialidad/Categoría profesional y centros siguientes (Especificar por orden
cronológico, de mayor a menor antigüedad)

CUERPO/ESCALA/ ESPECIALIDAD/ CATEGORÍA PROFESIONAL	CENTRO	PROVINCIA	PERIODO	

En....., a de de 202....

(Firma)

Servicio de Personal.....

(Consejería, Gerencia, Dirección General de Recursos Humanos)



ANEXO V

Certificado de servicios prestados en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos

*Don/Doña _____
Cargo _____

CERTIFICO: Que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, el/la funcionario/a, trabajador/a abajo indicado/a tiene acreditados en su expediente personal los siguientes extremos:

1.– DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre _____
DNI _____

2.– EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DEL MISMO CUERPO/ ESCALA/ ESPECIALIDAD/ CATEGORÍA PROFESIONAL EQUIVALENTE

Cuerpo	Escala	Especialidad	Categoría profesional	Años	Meses	Días

La presente certificación se expide para que surta efectos en el proceso selectivo convocado por Resolución _____
(B.O.C. y L. _____)



ANEXO VI

Certificado de servicios prestados en Administraciones Públicas diferentes a la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos

Don/Doña _____
Cargo _____

CERTIFICO: Que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo Facultativo superior Sanitario (Farmacéuticos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el empleado público abajo indicado ha prestado en esta Administración los servicios que se indican:

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre _____

DNI _____

SERVICIOS PRESTADOS EN EL CUERPO/ESCALA/ESPECIALIDAD:

(Denominación Cuerpo/Escala/Especialidad) _____.

Titulación requerida para ingreso: _____.

Desde	Hasta	Vínculo	Años	Meses	Días

Vínculo: funcionario de carrera, funcionario Interino, funcionario sustituto

FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL CUERPO / ESCALA / ESPECIALIDAD:

—
—
—
—

La presente certificación se expide para que surta efectos en el proceso selectivo convocado por Orden / Resolución de _____

(B.O.C. y L. _____)

Lugar, fecha y firma.